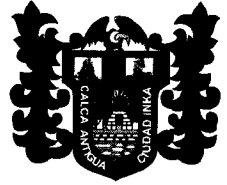




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0069-2017-A-MPC 00000431

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA- REGION CUSCO Calca, 03 de Febrero de 2017.

VISTO:

El Informe N° 09-PCA-MPC/2017 de fecha 31 de Enero del 2017 emitido por la Sra Rotsani Huamán Hanco- Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, el Proveído de Gerencia Municipal N° 354-2017, sobre Reconocimiento de la Junta Directiva de Comedores populares para el Año Fiscal 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, de conformidad al Artículo 1° de la Ley N° 25307 y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2° numeral 17 de la Constitución Política del Perú, que declara de: "prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno- Infantiles y demás organizaciones sociales de base en lo referido al servicio de apoyo alimentario". Reconociendo así a los comedores populares como organizaciones sociales de base, siendo Procedente su Reconocimiento como tal.

Que el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: " Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la Nación", en consecuencia este grupo organizado goza del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal.

Que, siendo propósito del Gobierno Municipal promover la participación vecinal a fin de que la Gestión Municipal se desarrolle en estricta correspondencia con el objeto fundamental de desarrollo local, entendido este como un proceso dinámico de cambio para el mejoramiento permanente de las condiciones de vida de nuestra , debiendo generarse para ello, espacios de dialogo, participación y concentración.

Que mediante Informe N° 09-PCA-MPC/2017 de fecha 31 de Enero del 2017 emitido por la Sra Rotsani Huamán Hanco- Responsable del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Calca, solicita que mediante Resolución de Alcaldía se realice el Reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "Virgen Inmaculada Concepción de Quillhuay", Jurisdicción del Distrito de Lamay, Provincia de Calca, y contando con el Proveído de Gerencia Municipal N° 354-2017 se debe emitir acto resolutivo.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR** al Comedor Popular "Virgen Inmaculada Concepción de Quillhuay", Jurisdicción del Distrito de Lamay, Provincia de Calca, Región Cusco, como una Organización Social de Base de la Provincia de Calca.

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a los integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social de Bases del Comedor Popular "Virgen Inmaculada Concepción de Quillhuay", Jurisdicción del Distrito de Lamay, Provincia de Calca, por el periodo de un (01) año, contados a partir de 16 de Noviembre del 2016 al 16 de Noviembre del 2017, la misma que se encuentra conformado por los siguientes miembros:

Cargo:	Nombres y Apellidos:	DNI N°
Presidente(a)	Huillca Huillca Luciana	44389737
Vicepresidente (a)	Curasco de Quispe Hilaria	24467808
Secretario(a)	Quispe Rocca Maria	45982082
Tesorero(a)	Santa María Huamán Leonarda	24467735
Fiscal	Quispe Rocca Juana	24468111
Vocal	Santa María Huamán Enriqueta	45167568
Almacenera (o)	Justina Quispe Quino	44474809

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina del Programa de Complementación Alimentaria realicen las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución, así como la notificación a las partes interesadas.

**ARTÍCULO TERCERO: HACER** de conocimiento de la Oficina de Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes la presente Resolución para los fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
*[Signature]*  
Lic. Guido Alvarez Chavez  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0069-2017-A-MPC 00000431

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA- REGION CUSCO Calca, 03 de Febrero de 2017.

VISTO:

El Informe N° 09-PCA-MPC/2017 de fecha 31 de Enero del 2017 emitido por la Sra Rotsani Huamán Hanco- Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, el Proveído de Gerencia Municipal N° 354-2017, sobre Reconocimiento de la Junta Directiva de Comedores populares para el Año Fiscal 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, de conformidad al Artículo 1° de la Ley N° 25307 y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2° numeral 17 de la Constitución Política del Perú, que declara de: "prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno- Infantiles y demás organizaciones sociales de base en lo referido al servicio de apoyo alimentario". Reconociendo así a los comedores populares como organizaciones sociales de base, siendo Procedente su Reconocimiento como tal.

Que el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: " Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la Nación", en consecuencia este grupo organizado goza del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal.

Que, siendo propósito del Gobierno Municipal promover la participación vecinal a fin de que la Gestión Municipal se desarrolle en estricta correspondencia con el objeto fundamental de desarrollo local, entendido este como un proceso dinámico de cambio para el mejoramiento permanente de las condiciones de vida de nuestra , debiendo generarse para ello, espacios de dialogo, participación y concentración.

Que mediante Informe N° 09-PCA-MPC/2017 de fecha 31 de Enero del 2017 emitido por la Sra Rotsani Huamán Hanco- Responsable del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Calca, solicita que mediante Resolución de Alcaldía se realice el Reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "Virgen Inmaculada Concepción de Quillhuay", Jurisdicción del Distrito de Lamay, Provincia de Calca, y contando con el Proveído de Gerencia Municipal N° 354-2017 se debe emitir acto resolutivo.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR** al Comedor Popular "Virgen Inmaculada Concepción de Quillhuay", Jurisdicción del Distrito de Lamay, Provincia de Calca, Región Cusco, como una Organización Social de Base de la Provincia de Calca.

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a los integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social de Bases del Comedor Popular "Virgen Inmaculada Concepción de Quillhuay", Jurisdicción del Distrito de Lamay, Provincia de Calca, por el periodo de un (01) año, contados a partir de 16 de Noviembre del 2016 al 16 de Noviembre del 2017, la misma que se encuentra conformado por los siguientes miembros:

Cargo:	Nombres y Apellidos:	DNI N°
Presidente(a)	Huillca Huillca Luciana	44389737
Vicepresidente (a)	Curasco de Quispe Hilaria	24467808
Secretario(a)	Quispe Rocca Maria	45982082
Tesorero(a)	Santa María Huamán Leonarda	24467735
Fiscal	Quispe Rocca Juana	24468111
Vocal	Santa María Huamán Enriqueta	45167568
Almacenera (o)	Justina Quispe Quino	44474809

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina del Programa de Complementación Alimentaria realicen las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución, así como la notificación a las partes interesadas.

**ARTÍCULO TERCERO: HACER** de conocimiento de la Oficina de Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes la presente Resolución para los fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
*[Signature]*  
Lic. Guido Alvarez Chavez  
ALCALDE